

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE GREENALIA, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2004 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME MTF Equity), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “Circular 3/2020 del BME MTF Equity”), en sus redacciones vigentes, Greenalia, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Greenalia**”) pone en conocimiento la siguiente información:

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el 2 de mayo de 2022, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de GREENALIA, S.A., que se celebrará en Nordés Club Empresarial, situado en Rua Enrique Mariñas Romero, 32, 15009 A Coruña, el 13 de junio de 2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, o el 14 de junio de 2022 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

JUNTA ORDINARIA

- Primero.** Estudio, análisis y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y aplicación del resultado.
- Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Greenalia, S.A. del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y de la realización de una oferta pública de adquisición de acciones de Greenalia, S.A. por terceros. Delegación de facultades.

- Cuarto.** Estudio, análisis y, en su caso, aprobación de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, de Plan de Opciones sobre Acciones dirigido a determinados titulares de relaciones laborales o mercantiles con Greenalia, S.A. y con su grupo de sociedades.
- Quinto.** Estudio, análisis y, en su caso, aprobación de la remuneración del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2022.
- Sexto.** Estudio, análisis y, en su caso, aprobación y nombramiento de auditor de cuentas para la auditoría individual de la Sociedad y para el grupo consolidado y sus filiales.
- Séptimo.** Delegación de facultades.
- Octavo.** Ruegos y Preguntas.
- Noveno.** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, los documentos que son sometidos a la Junta, así como, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas.

Para información adicional por favor consulte la web corporativa, sección Accionistas e Inversores, o la publicación de la convocatoria en la web del BME MTF Equity (segmento BME Growth).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En A Coruña, a 2 de mayo de 2022.

Atentamente,

D. Manuel Garcia Pardo

Consejero Delegado de GREENALIA S.A.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día (siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo); y presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (A Coruña, Plaza de María Pita 10, 1º, 15001) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día o el contenido de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la junta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la junta general de formular propuestas sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, A Coruña, Plaza de María Pita 10, 1º, 15001, Departamento de Relación con Inversores, así como consultar en la página web de la Sociedad (www.greenalia.es), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada, que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. El texto íntegro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la junta general de accionistas.
3. El texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
4. Informe del comité de auditoría sobre la independencia del auditor.

5. Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y del precio de la correspondiente oferta pública de adquisición de acciones.
6. El número total de acciones y derechos de votos.
7. Formularios que tendrán que utilizarse para el voto por representación y a distancia.

Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (www.greenalia.es), las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas de conformidad con lo legal y estatutariamente previsto.

Los accionistas tendrán adicionalmente derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relación con Inversores en la dirección antes indicada o bien en el teléfono de información al accionista 981 901 856, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

DERECHO DE ASISTENCIA

En los términos previstos en el reglamento de la junta general de accionistas, podrán asistir a la junta general convocada todos los accionistas de la Sociedad cuyas acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la junta.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no asistan a la junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web de la Sociedad y preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad a través de los siguientes medios de comunicación a distancia: (i) mediante correspondencia postal y (ii) a través de medios electrónicos, en los términos que se señalan en el siguiente apartado.

La representación conferida o notificada por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la junta general. En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado. La representación es siempre revocable. La asistencia a la junta del representado ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquélla.

DERECHOS DE VOTO Y REPRESENTACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ASISTENCIA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O TELEMÁTICOS El Consejo de Administración acuerda autorizar el ejercicio de los derechos de voto y representación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, así como la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos a la reunión de la Junta General de Accionistas de conformidad con el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la Junta de Accionistas de la Sociedad.

a) Emisión del voto a distancia previo a la celebración de la Junta General de Accionistas

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración acuerda, autorizar a los accionistas con derecho de asistencia a, con carácter previo a la celebración de la Junta General, emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria mediante entrega, correspondencia postal o comunicación electrónica:

i. El voto mediante entrega o correspondencia: el accionista deberá emitir el voto remitiendo por correo postal o entregando en mano a la Sociedad (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista, en el domicilio social sito en Plaza María Pita, 10, 1º, 15001 A Coruña, en horario de 9,30 a 14,00 horas, para el caso de entrega presencial.

ii. El voto a través de medios electrónicos: el accionista deberá emitir el voto mediante comunicación a la dirección de correo electrónico inversores@greenalia.es, bajo firma electrónica reconocida de conformidad con los términos de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre,

de firma electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico de (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración acuerda que, a los efectos de asegurar la autenticidad del voto emitido y la identidad del accionista, el ejercicio del derecho de voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta través de medios electrónicos, deberá realizarse en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basadas en la firma de la comunicación electrónica con: (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto al cual no conste renovación; o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico remitido conforme al Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados; a la que se acompañará copia en formato electrónico de (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada en los términos indicados anteriormente, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los medios a distancia referidos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia conforme a lo aquí previsto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se entenderán como no efectuadas.

El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia presencial a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o respecto de aquellas acciones de cuya enajenación tenga conocimiento la Sociedad al tiempo de celebración de la Junta General.

En caso de que un accionista emita varios votos a través de los medios de comunicación a distancia antes citados, respecto de los mismos puntos del orden del día, prevalecerá el último voto recibido por la Sociedad.

b) Delegación mediante medios de comunicación a distancia

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración acuerda, autorizar a todo accionista que tenga derecho de asistencia a hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, confiriendo su representación a través de medios de comunicación a distancia a la Sociedad.

La representación conferida mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante entrega en mano, correspondencia postal o mediante comunicación electrónica efectuada de conformidad con lo establecido a continuación y en el Reglamento de la General de Accionistas de la Sociedad:

- a. Delegación de la representación mediante entrega o correspondencia postal: la representación se conferirá remitiendo en mano o entregando a la Sociedad de (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente cumplimentada y firmada; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista, en el domicilio social sito en Plaza María Pita, 10, 1º, 15001 A Coruña, en horario de 9,30 a 14,00 horas, para el caso de entrega presencial.
- b. Delegación de la representación través de medios electrónicos: la representación se conferirá remitiendo una comunicación a la dirección de correo electrónico inversores@greenalia.es, bajo firma electrónica reconocida, al que se acompañará copia en formato electrónico de (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada, y detallando en la comunicación la representación atribuida y la identidad del representado, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista.

De conformidad con los artículos 13 y 24 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración acuerda poner a disposición de los accionistas, junto con el anuncio de

convocatoria de la Junta General, el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto que se adjunta como **Anexo I** para que pueda ser utilizado por los accionistas como documento para el otorgamiento de su representación, delegación y emisión de su voto a distancia.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado que, a los efectos de asegurar la identidad del accionista, el ejercicio del derecho de delegación con carácter previo a la celebración de la Junta a través de medios electrónicos deberá realizarse en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basadas en la firma de la comunicación electrónica con: (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto al cual no conste renovación; o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico remitido conforme al Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados; al que se acompañará copia en formato electrónico de (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada, y detallando en la comunicación la representación atribuida y la identidad del representado junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia referidos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

En caso de representación conferida en favor del Presidente de la Junta General, la comunicación y aceptación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación en forma y plazo, bien por comunicación electrónica, entrega en mano o mediante correspondencia postal. Asimismo, si el accionista delega la representación en favor del Presidente de la Junta General, éste deberá entregar en mano o remitir por correo postal (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada en los términos indicados anteriormente, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista, que deberá ser recibida en el domicilio

social antes de las 24 horas del quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

En el caso de que un accionista confiera la delegación de su representación en varias ocasiones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

c) Asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado autorizar a los accionistas con derecho de asistencia a asistir a la Junta General utilizando medios electrónicos o telemáticos que estará sujeto a las siguientes previsiones:

- i. El accionista que desee asistir a la Junta General y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida.

El accionista o su representante que ejerza el derecho de asistencia y/o voto telemático en la Junta General, deberá remitir previamente a la Sociedad, dentro del plazo que se indica a continuación, (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista, a la dirección de correo electrónico inversores@greenalia.es.

El accionista deberá remitir a la Sociedad (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista, en el plazo comprendido desde las 24:00 horas del día 13 de mayo de 2022 hasta las 24:00 horas del 8 de junio de 2022. No serán admitidas solicitudes de asistencia fuera de este plazo.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado, que, a los efectos de prever garantías de autenticidad y de identificación del accionista que solicite la asistencia telemática a la Junta General deberá realizar la solicitud de asistencia remota a través de la remisión de la (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza

del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general, firmados con firma electrónica en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basadas en la firma del formulario mediante: (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto al cual no conste renovación; o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico remitido conforme al Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados.

Tras la recepción por la Sociedad (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada y firmada en los términos indicados anteriormente, junto con copia de aquella documentación que acredite su condición de accionista, el accionista recibirá en la dirección de correo electrónico indicada en el formulario a estos efectos los datos o link con el acceso a la plataforma a través de la que podrá asistir y votar en la Junta General por medios telemáticos en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

- ii. La conexión al sistema de seguimiento de la Junta General deberá realizarse con una antelación de al menos diez (10) minutos, con relación a la hora prevista para el inicio de la reunión. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.
- iii. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la sesión podrá remitirse en remoto, enviando la (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida a su favor por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o, en su caso, (ii) el modelo que la propia Sociedad haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la junta general debidamente cumplimentada (indicando el sentido del voto) y firmada desde la dirección de correo electrónica previamente indicada por el accionista en el formulario de solicitud de acceso a la Junta General, siempre y cuando ésta no se hubiera remitido con anterioridad mediante el sistema de voto a distancia previo referido en el apartado a) anterior, a la dirección de correo electrónico inversores@greenalia.es, a partir del momento en el que el Presidente de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta la hora señalada al efecto por el Presidente. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no

comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el Presidente de la Junta General una vez que se formule la propuesta y se estime que la misma ha de ser sometida a la votación.

- iv. Los accionistas asistentes por medios electrónicos conforme a este artículo podrán ejercitar su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes en la dirección de correo electrónico inversores@greenalia.es en el día de la celebración de la Junta General en horario de 12:00 a 14:00, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el orden del día. Las contestaciones a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de esta forma y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán, por escrito, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General.

Los accionistas que requieran que sus intervenciones consten en acta deberán indicarlo expresamente en el texto de la intervención.

- v. La inclusión de los accionistas asistentes a distancia en la lista de asistentes se realizará con (i) la recepción del voto a distancia en plazo y forma establecido, o (ii) tras su acceso a la plataforma de seguimiento de la sesión con la antelación requerida al inicio de la misma mediante confirmación de su identidad.
- vi. El Presidente y Secretario de la Junta General y, en caso de haber sido requerido para levantar acta de la reunión, el notario, deberán tener acceso directo a los sistemas de conexión que permitan la asistencia a la Junta General por medios electrónicos o telemáticos, a los efectos de poder tener conocimiento por sí, y de forma inmediata, de las comunicaciones que se realicen por los accionistas que asistan a distancia y de las manifestaciones realizadas en el ejercicio de sus derechos.
- vii. Si por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, se produjese o practicase una interrupción de la comunicación o el fin de la misma, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados en la Junta General. La Sociedad no será responsable de los daños que pudieran producirse por la falta de disponibilidad de la página web u otras averías ajenas a la Sociedad.
- viii. La asistencia y votación por medios telemáticos del accionista que hubiera delegado o votado a distancia prevalecerá sobre éstos.

A los efectos de preservar la salud de los accionistas frente al riesgo generado por la propagación del COVID-19 y en atención a las circunstancias antes reseñadas, otorgando la máxima prioridad a la protección de la salud de todos los accionistas de la Sociedad, de conformidad con las recomendaciones / consideraciones emitidas hasta la fecha por las autoridades supervisoras de los mercados financieros en relación a la situación actual creada por el COVID-19 el Consejo de Administración de la Sociedad desaconseja la asistencia presencial a la Junta General, recomendando encarecidamente a los Sres. accionistas que hagan uso del derecho de voto, delegación de la representación y asistencia a la Junta General con carácter anticipado y por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido anteriormente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que en el supuesto que a la fecha de celebración de la Junta General resultasen de aplicación restricciones legales que impidiesen su celebración mediante asistencia presencial de los mismos o limitasen su aforo, la celebración de la Junta General se celebrará en la fecha prevista por el personal imprescindible para su celebración, sin presencia de accionistas o representantes, siendo únicamente posible la asistencia por medios telemáticos. Cualquier limitación a la asistencia presencial a la Junta General será puesta en conocimiento de los accionistas mediante publicación en la página web de la Sociedad y demás medios que, en su caso, sean legalmente requeridos, por lo que se recomienda a los Sres. accionistas que consulten la página web de la Sociedad con anterioridad a la celebración de la Junta General.

ASISTENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la Junta General con lo previsto en el artículo 203 LSC.

En A Coruña, a 2 de mayo de 2022.

Atentamente,

D. Manuel Garcia Pardo

Consejero Delegado de GREENALIA S.A.